

N<sup>o</sup> 22

Causa sobre averiguacion de los motivos  
q.<sup>e</sup> hubo para conceder las <sup>gr.</sup> fiestas de el Pueblo de  
San Marcos.

16  
Fuer p.<sup>ra</sup> Reseptionia el Sr. Alcalde  
Mayor de esta Villa de Aguas Calientes.

S. F.

... en esta villa de Aguas Calientes...

19  
non Alconon.

de pmo domo amov. p.

Comitatus

Nov. 27

1878

22

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. Some legible words include "Nov. 27", "1878", and "Comitatus".

En Querillo.



SELLO QUARTO, VN QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SE-  
CIENTOS OCHENTA Y QUA-  
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

En la villa de Aguascalientes a vein-  
te y ocho dias del mes de Mayo de mil setecien-  
tos ochenta y cinco años Yo don Alexandro  
Vazquez Mondragon, Cap.<sup>n</sup> de Ynfanteria  
delos R.<sup>s</sup> Exeritos, Cavallero del orden  
del S.<sup>n</sup>iago, y Alc.<sup>o</sup> mayor desta villa p.<sup>n</sup>  
el M. J. S. R. P. Sta. R. Aud.<sup>a</sup> deste Rey-  
no de la N.<sup>a</sup> Galicia, Comand.<sup>te</sup>

qual de sus armas: digo q.<sup>e</sup> a mi noticia  
ha llegado, q.<sup>e</sup> los dos Alc.<sup>os</sup> ordinarios Actua-  
les don Francisco Ant.<sup>o</sup> Ruiz Garcia el  
primero y don Juan de Coitia el  
seg.<sup>do</sup> con los Regidores don Valtharain Soriano  
y don Domingo Cayetano Arcofa, y  
Miquel Antonio Gutierrez, no mo-  
vidos del zelo de la Just.<sup>a</sup>, sino en desma-  
da venganza, de las causas con que  
ha dado guerra a su Alteza la R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup>

contra el Lic.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Jph Man. Goitia  
qu.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> su beam.<sup>o</sup> incidente en  
<sup>nyctas</sup> te, eng.<sup>o</sup> resultan sus de la a reglos in  
terstar reclamar con desusada  
Venganza, contra el pres.<sup>te</sup> Al.<sup>o</sup> ma  
yox y su Jh.<sup>te</sup> qual la lic.<sup>a</sup> de fiestas  
q.<sup>o</sup> asi en este Pueblo de S.<sup>n</sup> Marcos p.<sup>o</sup> el  
Desp.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el efecto tienen se concedie  
ron, como es el R.<sup>o</sup> e Aliento  
con disimulo. Estas diversiones por  
proporcionar mejor el cobro de tribu  
tos vapor en año tan epidemico;  
eng.<sup>o</sup> no solo estavieron descontentos  
tod.<sup>o</sup> reclamari; sino q.<sup>o</sup> por interpo  
sicion de dos Señores I. excepcion se  
suplico al pres.<sup>te</sup> J.<sup>o</sup> Juez disimulase  
su lic.<sup>a</sup> por tres dias mas; y esto fue  
porq.<sup>o</sup> siempre las han tenido en lo  
anterior, ya un con las un.<sup>o</sup> may  
diversiones; Y para la devida confian  
cia devia mandar y mando.

se reciba la sumaria inform<sup>on</sup>  
q<sup>e</sup> es respectiva á lo relacionado, y  
en su vista se provera lo q<sup>e</sup> sea  
conviene. Por este Auto assi  
lo provey y firmo actuando por re  
cepcion á causa de no poder expe  
ditar aun mismo tiempo sin nota  
ble demora el unico P<sup>ro</sup>. Escrito  
dos los neg<sup>s</sup> q<sup>e</sup> o<sup>u</sup>currieron á los Jueces

Este larg<sup>o</sup> doy fee

De auto<sup>o</sup>.

Alfonso Vazquez de  
Mendonagante

Pedro Arellano

José María de  
Emazabe

En la Villa de Aguas Calientes á treinta dias del Mes de  
Mayo de mil setecientos Ochenta y seis años Yo el Sr. Alc.  
Mayor desta Villa en prosecucion y abeniquacion de lo relacionado  
en el Auto antecedente hize comparecer ante mi con hijo principal  
del Pueblo de S<sup>ta</sup> Marcos q<sup>e</sup> fue M<sup>o</sup>. el año pasado de ochenta  
y quatro, nombrado Silvestre y le represente su am<sup>to</sup> q<sup>e</sup> hizo en forma  
de derecho por Dios N<sup>ro</sup>. Señor y la señal de la Cruz lo cual cargo  
prometió decir verdad en lo q<sup>e</sup> supiera y le preguntara, y en dolo



En quarto c.



SELLO QUARTO, VII QUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y QUA-  
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Sobre el contenido del referido Auto, que es sierto q. siendo Ale.  
 el año pasado del citado Pueblo les concedió el presente Señor  
 Ties su licencia para las fiestas y Juegos q. en Onza de la Purí-  
 sima Concepción de Nra. Señora se celebran anualm.<sup>te</sup> los  
 Naturales de su Pueblo para lo qual medió noticia del superior  
 del pacho q. tienen para q. no se les impidan; pero que havien-  
 doles beneficiado con la tolerancia de otras varias diversiones:  
 Ocurrieron á ellas entre toda la gente del Verindam desta Villa  
 así los q. hoy son actuales Alcaldes Ordinarios como las perso-  
 nas distinguidas desta república; siendo, y qualm.<sup>te</sup> sierto q.  
 esto anterior ha ansiado en las Enunciadas fiestas la misma  
 tolerancia y diversiones y Juegos; q. el presente Señor Ties  
 los mas y heros días no pudo admitir á los Juegos por sus en-  
 fermedades: q. aun q. se alargaron las fiestas por otros tres  
 días mas a pedimento del Señor Cura desta Villa, y otro Sr.  
 de la misma dignidad: esto es por suplica q. le mandaron hacer  
 por q. no vieron alg.<sup>o</sup> el modo  
 Con su Comisario D.<sup>n</sup> Mariano Jimenez y Sando, y ave q. por  
 guardarles buena armonia les disminuio el presente Señor Ties  
 los otros tres días y diversiones que igualmente es sierto.

q. los Comisarios & Dubdros nose quitavan el allí en solá virtud del  
Cobro del Real ynteres. Que quanto tiene dho esta verdad en cargo  
del Juram.<sup>to</sup> fecho en q. se afirma y jurafico leida q. se fue esta  
sude Claracion. dho sea mayor & Cuarenta años y q. no firmo  
por q. dho no aver y velo yo como dho es do y fee. = entre tenq. = dho = p.  
queno vieron alg.<sup>n</sup> des orden = v.<sup>o</sup>

de axist.<sup>a</sup>

Pedro Arellano

S

Alex: Sarguer de

Membrado

Jas.<sup>a</sup>

Josellana &  
Emazabele

Conse cutivam.<sup>te</sup> Yo el supra dho Alc.<sup>e</sup> Mayor en averiguacion  
de lo contenido en el Auto antese dente hize comparecer ante mi  
schritoral & la Trinidad Reg.<sup>o</sup> que fue el año pasado del  
Pueblo & S.<sup>n</sup> Marcos, y le reveri Juramento q. hizo en forma &  
derecho por Dios N.<sup>o</sup> Señor y la Señal de la Cruz sovuó Car  
go prometió decir verdad en lo q. supiera, y le preguntara y vi-  
endolo segun el pie dho Auto q. se le leyo dho que es verdad  
segun lo relacionado q. en el año pasado & ochenta, y quatro  
concedió a los Naturales de su Pueblo, el presente S.<sup>o</sup> Mo.<sup>o</sup> ma.  
q. lo examino la licencia & fiestas q. siempre se le da &  
Doros, en Onza & la celebridad & la puvima Compresion &  
N.<sup>a</sup> Señora la Virgen Maria, y por q. se notivaron q. temian  
del pacho para queno se las impidieran: y con el motivo de que  
habia siete años & q. no las hai en la Plaza desta Villa Ocurrie  
ron muchos Pobres convarias dibecciones q. se les toleraron y en

Un quarto.



SELO QVARTO, VII QVAR-  
TILLO, AMOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y QVA-  
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

q<sup>o</sup> con cuiéson subreivamente todas las personas desentes  
de distincion, y empleos q<sup>o</sup> se concedieran otros tres dias mas  
de Oros y diversiones por un modo replicatou q<sup>o</sup> el Sr  
Cura deste Lugar yotto Señor del mismo grado, digo dignidad  
le mandaron con su comiario D<sup>o</sup> Mariano Jimenes  
Sardi por q<sup>o</sup> en los dias anteriores no vieron ningun desorden  
y advertio el de clarante q<sup>o</sup> el Señor ante quien testifica  
puro Comisario en aquel Pueblo para q<sup>o</sup> cobrasen el Tribu-  
to Vago de las gentes q<sup>o</sup> ocurrian y fuera que tambien  
es visto q<sup>o</sup> las mismas diversiones q<sup>o</sup> uso en estas fiestas  
ha usado en otras. Que quanto tiene dho clarante en cargo  
del suam<sup>to</sup> q<sup>o</sup> tiene interpuesto en q<sup>o</sup> se afirma, y qualifi-  
cada q<sup>o</sup> le fue esta ruda claracion expreso ser mayor de se-  
ta años q<sup>o</sup> no fimo por q<sup>o</sup> dho no saber y solo yo como dho es

Doy fee.

E ante  
Pedro Arrellano

Alex<sup>o</sup> Vargas de  
Morañon

Jas<sup>a</sup>  
Jose Maria  
Cruz

Aguas Calientes, 14 Mayo 31, 1785.

Para el Examen Judicial de D<sup>o</sup> Mariano Jimenes





En quarto.

Sello Quarto, VII Quarta-  
tillo, Año de Mil Sete-  
cientos Ochenta y Qua-  
tro, y Ochenta y cinco.

Sandi; conjuero toda la facultad en dño necesaria por mis enjerme-  
dades a mi comissario Dñ. Ygnacio Utarriano Cabrexa, q.ª llevara con-  
sigo dos testigos de la asistencia de este Juygado; y de haverlo efec-  
tuado me dara cuenta: así lo decretó Yo Dñ. Alexandro Vazquez  
de Urdunagon, Alcalde Mayor de esta referida Villa, como di-

cho es: doy fe.

Yo el Juygado  
Pedro Urrellano

de Urdunagon

Yo el Juygado  
Jose Maria  
Amazal

En Dho Dia Yo el Comissario Dñ. Ygnacio Utarriano Cabre-  
xa en cumplimiento de lo mandado en el Decreto anteceden-  
te, estando en la casa, y morada de el Comissario Dñ. Yg-  
nacio Urrener de Sandi en su persona, q.ª adveni acci-  
dentada, le recibí juramento q.ª hizo en forma de dño socio  
cargo prometio decir verdad en lo q.ª supiera, y se le pre-  
guntara, por Dios Nro Sr y la señal de la Santa Cruz;  
y siendo al tenor de el auto q.ª por mi se le ha ley-  
do, y da principio a estas diligencias, Dixo: q.ª es cierto ha

Verdaderamente concedido por el Utes & Tennero del presente  
año, a los Naturales & el Pueblo de San Marcos  
la licencia & Foros q<sup>e</sup> pidieron al presente Sr.  
Juez; y como en otros años, q<sup>e</sup> no se han tolerado al-  
gunas diversiones se apartar la gente ocurren-  
te a la Cañada, Huertas, o Casas particulares a  
tenellas en el tiempo de las fiestas, de cuyo ensiesso  
suelen resultar algunas ruinas, y para excusar  
el mayor daño, se les permitió a las Gentes ocurren-  
tes algunas diversiones, como las ha habido en lo  
anterior; pero en estas se guardò el mejor Orden  
y Gobierno & manera q<sup>e</sup> no resultò de todas ellas  
la mas leve herida, o golpe, quexa, ni quexello; y  
en q<sup>e</sup> concurrieron sucesivamente todas las perso-  
nas, de distincion de esta Villa, divirtiendose, y te-  
niendo a bien las diversiones, en las quales todos los  
Comissarios & el presente Sr. Juez cuidaron, y ve-  
laron con la mayor exactitud exigiendo el Tri-  
buto Bago de las personas q<sup>e</sup> devian contribuirlo: q<sup>e</sup>  
atendido el buen gobierno, con el Declarante movido &  
Otras personas de distincion, suplicò al Sr. Alcalde Ma-

por disminuirse su usencia por otros tres Dias de fiestas,  
 y diversiones por suplicarlo así los principales sujetos de  
 este lugar; y enq. no se verificò, como tiene dicho, perju-  
 cio alguno: q. todo lo dicho lo testifica, como q. conio con el  
 repartimiento de la Plaza: y esta es la verdad en car-  
 go de el juramento fecho en q. se afirmó, y ratificò leg-  
 da q. le fue esta su declaracion: q. firmò conmigo, es-

tando presentes los testigos, de asistencia, expreso sen el mas de  
 cinquenta al. de edad. <sup>de asistencia, expreso sen el mas de</sup>  
 doy fee. = Yo = Fecho = no y. entre reng. = de asistencia = y. = expreso sen.

ue el mas de cinquenta al. de edad = y.  
 Ign<sup>o</sup> Maria  
 Ana Cabrera

Joseph Mariano  
 Dimenes de Sandiffo

La S.  
 Jose Maria  
 = Emazabel

La S.  
 Pedro Urellano

En la Villa de Uguiao Calientes en veinte, y tres dias del mes de  
 Junio del mil setecientos ochenta, y seis años: el Sr. D. Alexandro  
 Varquez de Uondragon, Capit. de Infanteria del Rey. Excmo.  
 de su Mage, Cavallero del orden de Santiago, y Alcaide Mayor de esta  
 referida Villa, y Dicho: que para dar cuenta con la antecedente y



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

inacion a S. M. la M. Mage. D. este Reyno de la Nueva Galicia por el presente Causano Ventura Detrimiento E todo otra, y por el Correo ordinario se remita, con la correspondiente Consulta: Y por este auto asi lo proveyo -

Comando, y firmo, doy fe. enre reng. = y en Jurisdic. nra

Alex. Sanchez de

Ante mi

Moneragon

Pedro de Maria Tristan  
N. Sr. de la Corte de Cab.

Quito por mi en la  
Presid. de D. Alex.  
Vazq. Moneragon

Esta  
B  
3